

DEC. ALC. SECC 1° N° 3699
LAS CONDES, 23 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3736
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 29 MAY 2017
- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
 - Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
 - Informe de Imputación N° 4.845 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9003
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PANATT KYLING HERTA EMA LUISA		3.493
2		CARRERA VASQUEZ CLEMENCIA DE LAS MER		2.590
3		RIVAS CUCULLU LUZ ANGELICA		2.590
4		LEWIN RODRIGUEZ MONICA		8.381
5		SOTO SALAS LEONARDO WENCESLAO		2.590
6		MIRANDA IBARRA JOSE		7.190
7		SILVA CATALDO GUILLERMINA ENRIQUET		2.590
8		GAJARDO BUSTOS VICENTE SEGUNDO		2.590
9		BARRERA BARRERA VIVIANA FLORA		2.590
10		YAÑEZ GALLARDO SYLVIA		7.190
11		SILVA ORO MARIA SOLEDAD		5.840
12		ENCINA BRIZUELA JUAN IGNACIO		2.590
13		CASANOVA ALMONACID MARIANELA ELISABETH		7.190
14		ELIAS AREVALO MARIA ANGELICA		7.220
15		HURTADO BLANCO BERNARDITA		7.190
16		ARANEDA CAÑETE SYLVIA MARINA		2.940
17		HOFFER GONZALEZ MARIA JESUS		7.220
18		CALFUQUEO DIAZ CATALINA ANTONIA		8.950

19	EUADRADO GONZALEZ LUCAS ANTONIO	3.213
20	UGARTE AMIGO RAFAELA AUGUSTA	1.382
Total		95.529

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

